



2/22

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0275-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 06 de setiembre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Registro Documentario N° 4368 - Mesa de Partes MDPB; El Informe N° 1005-2016-GDUR/MDPB, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; El Informe N° 508-2016-GPPRyS/MDPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; El Informe N° 810-2016-GAL/MDPB; El Acuerdo N° 11 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 0017-2016-MDPB, de fecha 05.09.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Registro Documentario N° 4368 - Mesa de Partes MDPB, de fecha 09.08.2016, el Sr. Evaristo CASTRO LIZANA, Agente Municipal del poblado Santo Domingo de Kokari, jurisdicción del distrito de Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco, solicitó el apoyo con 300 galones de combustible para la rehabilitación de su carretera troncal, ya que a la fecha se encuentra deteriorada por las constantes lluvias, refiriendo además que cuentan con las maquinarias necesarias para concretar el trabajo;

Que, en atención al Informe N° 1005-2016-GDUR/MDPB, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, al Informe N° 508-2016-GPPRyS/MDPB, suscrito por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, emitiendo la certificación presupuestal, con cargo a la Meta: 075, Rubro y T/R: 18-H, Especifica: 23.13.11, la Gerencia de Asesoría Legal elevó el Informe N° 810-2016-GAL/MDPB, emitiendo opinión favorable a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez y la Agencia Municipal de Santo Domingo de Kokari, con la finalidad de que el Concejo Municipal de acuerdo a sus atribuciones apruebe la referida propuesta de Convenio;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0275-2016-MDPB

unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05.09.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ Y LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE KOKARI; Consecuentemente encárguese al titular del pliego la suscripción del mismo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Carlos E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE



CEAM/A

JCES/SG.

DISTRIBUCIÓN: GDUR/IMAGEN/FILE ALCALDE

Archivo.

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez – Oxapampa – Pasco

Teléfono: (063) 792558

municipalidad@munipuertobermudez.gob.pe

alcalde@munipuertobermudez.gob.pe